

Es alentador comprobar que muchos expertos están explorando esta línea de promoción de la limitación familiar, donde es deseable y necesaria, mediante la justicia social y el desarrollo. La falta de tiempo no nos permite examinar otras soluciones atractivas, pero merece siquiera una mención la defendida por el Sr. Robert McNamara, Presidente del Grupo del Banco Mundial, en su discurso a la Junta de Gobernadores, en Nairobi. McNamara expresó su preocupación por el hecho de que alrededor del 40 por ciento de la población no había recibido, en muchos países en desarrollo, los beneficios del aumento constante del PNB de sus países, durante el último decenio. A su modo de ver la única solución es difundir rápidamente los beneficios de dicho desarrollo a unos 800 millones de personas concentradas en zonas rurales, que sobreviven con 30 centavos de dólar al día. La clave está en la productividad de la agricultura de subsistencia a pequeña escala y no en la concentración en el sector moderno. En este punto, McNamara rechaza el supues-

to de que la productividad de la agricultura de subsistencia es esencialmente baja. Por el contrario, los estudios particulares, antes citados, demuestran que, si tienen incentivos, los pequeños agricultores aumentan su productividad.

He aquí las medidas necesarias para lograr el objetivo propuesto del elevadísimo aumento del 5% anual: aceleración de las reformas agrarias y de tenencia de la tierra; mejor acceso a los créditos; disponibilidad de agua garantizada; ampliación de los servicios de extensión basada en el incremento de la investigación agrícola; mayor acceso a los servicios públicos; y, lo más crucial de todo, nuevas formas de instituciones y organizaciones rurales que presten a la promoción del potencial y de la productividad inherente a los pobres, la misma atención que se presta normalmente a proteger el poder de los privilegiados. En efecto, lo que exige McNamara es un programa de desarrollo rural mediante la ayuda propia y la justicia social.

¿Qué es el Año Santo?

Recogemos estos párrafos introductorios de un breve documento de la Comisión Española de "Justicia y Paz". Lo mismo que los Obispos chilenos se comprometen con denuncias concretas sobre la situación de su país (ver en este mismo número "La reconciliación en Chile", p. 242), la Comisión Española no se quedan en bellas palabras de justicia, sino que emprenden una acción concreta (no sin riesgos) de recogida de firmas para pedir al Gobierno amnistía de todos los detenidos por "delitos con intencionalidad política". Por razones de espacio y por sus características propias de España, omitimos esta aplicación concreta del Año Santo.

El Año Santo, año de reconciliación y año de gracia, es una antiquísima costumbre establecida periódicamente por primera vez por el Papa Bonifacio VIII en el año 1.300 y que ahora celebra la Iglesia cada 25 años.

En la Biblia se encuentra el precedente de esta costumbre en la institución del Año Jubilar (levítico 25,8-22) que se celebraba cada 50 años. Era una institución religiosa de profundo alcance moral y social. San Jerónimo lo tradujo en un texto de la Biblia por "año de remisión". En él se proclamaba "la liberación para todos los habitantes del país" (Lev. 25,10), y "se dejaba reposar la tierra, se condonaban las deudas y se daba libertad a los esclavos" (Dheilly: Diccionario Bíblico). El significado de esta ley que regía la sencilla estructura social del pueblo hebreo, era "una vuelta periódica de las propiedades y las personas a su estado primitivo". Con ello se conseguía romper la institución de la esclavitud frecuente en aquellas culturas, de tal modo que ni ella ni la indigencia fuesen la situación permanente de ninguna familia ni de ningún israelita.

Se trataba de una reestructuración de aquella sociedad bíblica en la cual el punto de partida de la igualdad social volvía a ser una realidad. La convivencia, sin las discriminaciones que imponía el tiempo, volvía a producirse nuevamente sin atender a los intereses creados ni a las injusticias que en esos 50 años se producían.

En el pueblo hebreo, por esta causa, las decisiones sociales humanas eran obligadamente provisionales y necesariamente reformables, porque por bien intencionadas que se las suponga siempre resultan imperfectas, o terminan por hacerse imperfectas.

Ningún sentido de la posesión individual, o de grupo, era superior a ésta decisión final popular que tiene un eco siglos después, en las enseñanzas político-sociales de nuestros teólogos-juristas clásicos que decían, refiriéndose al régimen de propiedad privada, que "por consentimiento de las ciudades y de la mayoría de los ciudadanos se pueden distribuir nuevamente los bienes", "y venir de nuevo a su reparto igual" (Francisco de Vitoria O.P.). Y respecto a la convivencia política, en la mente de estos teólogos estaba presente la reforma constante de la sociedad en función del pueblo: "el soberano está obligado a gobernar a los súbditos y habitantes todos del reino, según las exigencias de este encargo que recibió del pueblo" (Francisco Suárez S.J.)

En la Biblia, que inspiró estas actitudes teológicas, se encuentra desde los Profetas la insistencia en la justicia y en la reestructuración de la convivencia humana con sus apelaciones sociales, hasta llegar a Jesús que, exponiendo en la Sinagoga de Nazaret su programa mesiánico, declaró que su misión era "anunciar la buena noticia a los pobres, proclamar la libertad a los presos, devolver la vista a los ciegos y poner en libertad a los oprimidos" (Luc. 4, 18).